



Instituto Nacional

General José Miguel Carrera

Plan de Gestión Convivencia Escolar 2023



Coordinación de Convivencia Escolar

ÍNDICE

Introducción	3
Marco Normativo Legal	3
PEI en la dimensión Convivencia Escolar	6
Estándares Indicativos de desempeño	9
Carta Gantt	11
Bibliografía	12

INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar año 2023 es parte de un Plan General que se desarrolla desde el año 2019, este plan pensado a siete años ha sido constantemente aprobado por el consejo escolar y dado respuestas a las necesidades del establecimiento.

Este Plan se encuentra en la Fase III del proyecto general y se enmarca según los estándares indicativos de desempeño, el PEI y la participación de la comunidad, basado en la gestión colaborativa, participante y democrática.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo como garante de ese derecho.

Declaración Universal de los Derechos Humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que *“el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*.

Declaración de los Derechos del Niño y Niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley N°20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N°20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, *“la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*. La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley N°20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley N° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto N°79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto N°50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N°50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto N°565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto N°24 reglamento de consejos escolares: El Decreto N°24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como *“organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”*.

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto N°15/2021: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño

conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación.

Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Otros indicadores de calidad: Decreto N°381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. *“Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”.*

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

Sellos Educativos

Excelencia académica:

En el contexto de una actualización de la concepción del sello, la excelencia académica se concibe como la formación integral con foco en el ser humano. Esto es, la formación académica sustentada en equilibrio por habilidades de cognición, actitudes y habilidades blandas conducentes al liderazgo social.

Liderazgo social:

En el contexto de la formación integral, el liderazgo social es la aspiración a preparar al estudiante para influir positivamente en la modificación y perfeccionamiento del acontecer social, es decir, un liderazgo proactivo, compartiendo valores éticos.

Visión:

La visión del establecimiento es contribuir a la transformación de la sociedad, siendo referente de la Educación Pública, y generador de personas que aportan a su sociedad. Al tenor de sus postulados fundamentales, el Instituto Nacional se define como una Casa de Estudios con un Proyecto Educativo eminentemente humanista, científico y laico. Laico se concibe en el contexto de la inclusión, lo que propende a una educación aconfesional, pluralista, tolerante y democrática.

Misión:

La misión del establecimiento es formar personas competentes intelectualmente y orientadas a la excelencia académica con habilidades sociales, emocionales, valóricas y ecológicas, para no solo integrarse en la sociedad, sino para transformarla. La finalidad educativa del Instituto Nacional es formar ciudadanos. Formar ciudadanos implica educar para la vida, es decir, educar para el saber, para el amor, para el trabajo como actividad liberadora.

Definiciones y sentidos institucionales.

Son los valores fundamentales del humanismo, tanto individuales como sociales: La libertad, igualdad, solidaridad, participación, lealtad y responsabilidad.

Actitud reflexiva y tolerante frente a la realidad para la participación social constructiva, fraterna, y solidaria.

Autonomía para aprendizajes significativos para saber hacer y ser.

Valores y competencias específicas.

De la Constitución de la República de Chile

- Libertad
- Igualdad
- Dignidad
- Autonomía

- Equidad

Competencias emanadas de la Democracia:

- Participación ciudadana
- Pluralismo y tolerancia
- Consenso fundamental
- Transparencia y probidad

ESTÁNDARES INDICATIVOS DE DESEMPEÑO

Definiciones: La Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todas y todos los actores de la comunidad educativa y las acciones del Plan de Gestión de la Convivencia, deben estar enfocadas en mejorar dichos modos de convivir, a través de los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Escolar:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso.
2. Una convivencia con relaciones inclusivas.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y colaborativa.
4. Una convivencia con énfasis en la resolución dialogada y pacífica de conflictos.

Objetivo General: Orientar e implementar acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan, fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa, participativa, inclusiva, democrática y socioemocional en el Instituto Nacional.

Descripción del aporte al Plan de Gestión: Este Plan es desarrollado a partir de un plan general nacido en el año 2019 que considera varias fases, esto se ha desarrollado fortaleciendo la convivencia al interior del liceo articulando con los tres ejes (Formación, Convivencia Escolar y Vida Democrática), basado en la gestión, colaboración y participación de la comunidad Institutana.

Este Plan aporta a las necesidades del establecimiento, ya que fueron propuestas por la comunidad escolar, con el objetivo de abordar las diferentes temáticas de manera formativa

y sistemática.

Lugar de su realización: Instituto Nacional José Miguel Carrera, Arturo Prat N° 33, comuna de Santiago.

Dimensión	Objetivo	Acciones	Responsables	Recursos	Período	Indicadores	Medios de verificación
Formación	Intencionar la Convivencia Escolar en el currículum, para promover los OAT y habilidades para la vida.	1) Participar del desarrollo de habilidades emocionales y prevención suicida a través de un programa presentado al departamento de orientación, con el apoyo del convenio con la Universidad de Chile.	-Coordinadoras de Convivencia Escolar. -Docentes de la Universidad de Chile participantes del convenio -U.T.P -Profesores jefes. -Departamento Multidisciplinario.	-Material audiovisual. -Computador. -Data. -Sala de clases.	Abril a dic.	Número de profesores jefes y sus respectivas jefaturas. Encuesta de satisfacción para los participantes.	-Planificaciones. -Actas de reuniones. -Programa de trabajo. -Leccionario.
Convivencia Escolar	Generar actividades e instancias que promuevan la sana convivencia escolar entre los diversos actores de la comunidad educativa en coherencia con el PEL.	2) Reuniones semanales con el Equipo de Convivencia Escolar comunal para abordar diversas problemáticas y/o necesidades. 3) Reuniones del Equipo de Convivencia Escolar para hacer seguimientos de las acciones del Plan. 4) Articular con Encargados de Planes por Normativa para monitorear la ejecución de las acciones. 5) Articular con equipo multidisciplinario acciones de prevención del acoso escolar u otras problemáticas.	-Encargadas de Convivencia Escolar. -Equipo Multidisciplinario. -Inspectoría General. - Profesores/as jefes. -U.T.P -Encargados de Planes por Normativa. -Encargada de PME.	-Aula RIE. -Computador. -Internet. -Data. -Salas de clases.	Marzo a dic. Marzo a dic. Abril a oct. Marzo a nov.	Participación de los talleres planificados y ejecutados. Encuesta de satisfacción a los y las participantes.	-Bitácora de seguimiento. -Asistencia a los talleres. -Programa de trabajo. -Planificaciones. -Acta de reunión.

		5) Planificar actividades en el marco del día del estudiante y de la convivencia escolar.			Abril y mayo.		
Participación y Vida Democrática	Promover la participación de toda la comunidad educativa en la revisión y actualización RICE, bajo una comprensión formativa del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, para convivir de una manera armónica y resguardar la seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.	6) Actualización RICE, dar a conocer a la comunidad educativa una vez que sea aprobada por el consejo escolar. 7) Presentar al Consejo Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2023 y posteriormente socializar con el resto de la comunidad. 8) Realizar talleres de intervención para sensibilizar a la comunidad y reforzar la importancia de la equidad de género con apoyo del convenio con la Universidad de Chile. 9) Realizar talleres de promoción de salud mental con el apoyo de Convivencia Escolar en convenio con la Universidad de Chile.	-Equipo Directivo. -Encargados de Convivencia Escolar. -Representantes de los distintos estamentos. -Equipos multidisciplinarios. -Profesores/as jefes. -Colaboradores del Pilar de Convivencia Escolar.	-Computador -Data. -Material fungible.	Julio a nov. Marzo y junio Junio, agost. – septi. – oct. y nov. Agost.	-Número de talleres realizados y participantes de las mesas de trabajo.	-Acta de reunión. -Registro de asistencia. -Programa de trabajo.

CARTA GANT

Acciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos.	Sept.	Nov.	Dic
1) Participar del desarrollo de habilidades emocionales y prevención suicida a través de un programa presentado al departamento de orientación, con el apoyo del convenio con la Universidad de Chile.				x			x		
2) Reuniones semanales con el Equipo de Convivencia Escolar comunal para abordar diversas problemáticas y/o necesidades.	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3) Reuniones del Equipo de Convivencia Escolar para hacer seguimientos de las acciones del Plan.	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4) Articular con Encargados de Planes por Normativa para monitorear la ejecución de las acciones.		x	x	x	x	x	x	x	x
5) Planificar actividades en el marco del día del estudiante y de la		x	x			x			

convivencia escolar.									
6) Actualización RICE, dar a conocer a la comunidad educativa una vez que sea aprobada por el consejo escolar. Principalmente de carácter formativo y que regule la vida en común.					x	x	x	x	x
7) Presentar al Consejo Escolar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2022, recoger sugerencias y posteriormente socializar con el resto de la comunidad. Con enfoque de derechos, no sexista, inclusivo y orientado a transversalidades.	x	x							
8) Realizar talleres para sensibilizar a la comunidad y reforzar la importancia de la equidad de género con apoyo del convenio con la Universidad de Chile.		x				x	x	x	
9) Realizar taller de promoción de salud mental con el apoyo de Convivencia Escolar en convenio con la Universidad de Chile.						x			

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de la ONU. (1948). "Declaración Universal de los Derechos Humanos" (217 [III] A). Paris. Recuperado de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights/>

Constitución Política de Chile [Const]. Art. 5, 2005 visto en ; <https://bcn.cl/2f6sk>

Decreto n° 79. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación , 24 de marzo de 2005

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236569>

Decreto n° 50. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=250720>

Decreto n° 565 Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 1990

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=14275&idVersion=1996>

Decreto n° 732. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación en el año 1997.

<https://vlex.cl/vid/podran-cea-apoderados-soliciten-demas-471220774>

Decreto n° 24. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2005.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236237&idParte=>

Decreto n° 381. Diario Oficial de la República de Chile. Ministerio de Educación, promulgado el año 2013.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1055510>

Instituto Nacional, 2019. Proyecto Educativo Institucional. Chile. Recuperado de

<https://institutonacional.cl/wp-content/uploads/2020/09/Resultado-PEI-2019.pdf>

Ley N° 20.370. Diario Oficial de la República de Chile. 12 de septiembre de 2009

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=8780678>

Ley N° 20.609. Diario Oficial de la República de Chile. 24 de julio de 2012

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>

Ley N° 19284. Diario Oficial de la República de Chile. 14 de enero 1994

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=30651&f=2005-06-29>

Ley N° 20845. Diario Oficial de la República de Chile. 8 de junio de 2015

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078172>

Ministerio de Educación, “Política Nacional de Convivencia Escolar” en

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>. Chile, 2019

Ministerio de Educación, “Estándares Indicativos de desempeño” en https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-207508_estandar.pdf. Chile, 2021

ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 Noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/50ac92492.html> [Accesado el 5 Enero 2023].